

AJUSTE SOCIAL DEL PROGRAMA DE DROGAS DEL TRIBUNAL DEL CONDADO DE BERGEN Y DE SUS PARTICIPANTES: UNA EVALUACIÓN DE SU EFECTIVIDAD Y REINCIDENCIA

Investigación cualitativa (ELMP 9999)
Dr. Rev. Monseñor Christopher J. Hynes. June 24, 2013

***The Bergen County Drug Court Program and Its Participant's Social
Adjustment: An Evaluation of Its Effectiveness and Recidivism***
Qualitative Research (ELMP 9999) Dr. /Rev. Msgr. Christopher J. Hynes. June 24, 2013

Gustavo Rios
Seton Hall University
Universidad Seton Hall

Resumen

El propósito de este estudio fue evaluar la efectividad del actual Programa de Corte de Drogas en el Condado de Bergen, Nueva Jersey, así como determinar el número de participantes que se encuentran actualmente bajo supervisión del Tribunal de drogas y el porcentaje de los participantes que se gradúan con o sin éxito.

La muestra de estudio fue de cincuenta participantes seleccionados al azar. Es una investigación cualitativa la que fue utilizada para formular problemas de investigación a través de preguntas generales, y su propósito era describir, interpretar, verificar y evaluar los datos recogidos a lo largo del estudio.

Los resultados de la investigación demuestran que más de 200 000 acusados han entrado en el programas de Corte de drogas, El uso de drogas y conductas delictivas se reducen sustancialmente mientras que los clientes están participando en la corte de drogas. Que el comportamiento criminal ha disminuido. Las cortes de drogas generan ahorros en los costos de uso reducido de la cárcel y prisión de la Corte de drogas.

Conclusiones: el programa de Corte de drogas está funcionando bien y que el equipo está haciendo un gran trabajo en el cambio de conducta de estos individuos, por su propio bien, la seguridad de la comunidad y de los intereses de los contribuyentes.

Palabras Clave: *Corte de Drogas, Delincuente, justicia penal, tribunales, seguridad pública.*

Abstract

The purpose of this study was to evaluate the effectiveness of the current Drug Court program in Bergen County, New Jersey, as well as determining the number of participants who are currently under supervision of the drug court and the percentage of participants who graduate with or without success.

The study sample was randomly selected fifty participants. It is a qualitative research that was used to formulate research problems through general questions, and its purpose was to describe, interpret, verify and evaluate the data collected throughout the study.

The research results show that more than 200,000 defendants have entered drug court programs, drug use and criminal behavior are substantially reduced while clients are participating in drug court. That criminal behavior has decreased. Drug courts generate cost savings from reduced jail and prison drug court use.

Conclusions The drug court program is working well and the team is doing a great job in changing the behavior of these individuals, for their own good, the safety of the community and the interests of taxpayers.

Key Words: *Cut Drug Offenders, Criminal Justice, courts, public safety.*

INTRODUCCIÓN

La presente investigación es de tipo cualitativa, tiene como objetivo principal evaluar la efectividad del Programa de la Corte de Drogas y la reincidencia de los delincuentes en el Condado de Bergen. Además se desea saber, cuál es la percepción de sus participantes, jueces, oficiales de libertad condicional, fiscales, abogados, evaluadores de abuso de sustancias y profesionales del tratamiento respecto a la Corte de Drogas.

La muestra elegida fue al azar de 50 delincuentes en el uso de drogas, a quién se les entrevistó, y se les aplicó cuestionarios a fin de recabar la información requerida y además se utilizó la técnica de la observación participante para ver el cambio de conducta.

Luego se presenta de manera resumida la situación de los tribunales de drogas, seguidamente se hace mención al historial de estos tribunales, sus características, funciones y procedimientos para luego hacer un paralelo entre lo tradicional y la corte actual, resaltando sus procesos, funciones y el avance de la Corte de drogas y los beneficios logrados.

HISTORIA DE LA CORTE DE DROGAS EN NUEVA JERSEY

Los tribunales de drogas comenzaron en Nueva Jersey en 1996 cuando Camden y Tribunales Superiores de Essex comenzó a aceptar a los participantes. Estos proyectos locales se convirtieron en la Corte de Drogas, definida como programas que han allanado el camino para los esfuerzos del programa piloto adicional. En 1999 los programas adicionales fueron establecidos en los condados de Unión, Passaic y Mercer. En 1999, Richard J. Hughes jefe de Justicia de la Conferencia de penal que preside, pidió a jueces revisar el indulto existente de los tribunales de drogas para determinar si dichos tribunales de drogas son una “mejor práctica” en la sala Penal y el potencial de expansión. En mayo de 2000, la Conferencia Penal presidida por jueces, recomienda los tribunales de drogas como una “mejor práctica” y en junio del mismo año el **Consejo de la judicatura** adoptó a los tribunales de drogas como una “mejor práctica” y pidió integrarlo en todo el estado.

En estas Cortes de Drogas las cuestiones de igualdad de acceso son fundamentales y necesarias. El poder judicial elabora un plan para la expansión de los tribunales de drogas en todos los condados del estado. (Carol, 2013)

En diciembre de 2000 el Poder Judicial publicó un documento titulado, “Los tribunales de Drogas”: que era un Plan para la implementación en todo el estado, que proponía la aplicación del programa Tribunales de Drogas para Adultos basado en el éxito de las iniciativas piloto. En septiembre de 2001, la legislación L.2001, c.243 fue firmado por el Gobernador Interino Donald T. Di Francesco. Esta ley proporciona al Poder Judicial fondos para ampliar las Cortes de Drogas, más allá de los cinco tribunales iniciales. El plan implicó un proceso de tres Etapas, dando como resultado el establecimiento de un sistema de Tribunales de Drogas en todo el estado (Donald, 2000).

Los Tribunales de Drogas de Nueva Jersey se centran en toxicomanía de delincuentes que están acusados de delitos no violentos y que no tienen condenas previas por delitos violentos.

El Proyecto que se implementó en todo el estado, constó de Tres Etapas:

I Etapa: involucra la transferencia de los tribunales de drogas piloto de subsidios a los créditos directos desde el estado de Nueva Jersey.

II Etapa: Inició el 02 de abril de 2002, con cinco nuevos programas de corte de droga, en Bergen, Cumberland/Gloucester/Salem, Monmouth, Morris/Sussex y vecindades del mar llegando a ser muy operativos.

III Etapa: En las vecindades de las cinco cortes restantes en Atlantic/Cape May, Burlington, Hudson, Middlesex y Somerset-Hunterdon/Warren comenzó a funcionar el 1 de septiembre de 2004.

Según datos proporcionados por el Departamento de Correcciones, de New Jersey, la población reclusa total aumentó 45.7% entre 1977 y el 2000, las correcciones presupuestales creció de \$ 92,3 millones en 1980 a \$ 845,7 millones en 1999. Más del 42% de los reclusos del informe de Nueva Jersey tenía

problemas con las drogas en el grado “extremo”. (Tribunales, 2000).

Los oficiales policiales, fiscales y oficiales de libertad condicional por lo general se mostraban escépticos acerca de la efectividad del Programa de Corte de drogas, porque creían que la mayoría de los delincuentes de drogas estaban usando el Programa de Corte de Drogas para escapar a una condena más severa. Además, creen que estas personas son narcotraficantes o bien son acusadas por delitos que no tienen nada que ver con ser adictos a cualquier droga.

MISIÓN DE LOS TRIBUNALES DE DROGAS

La misión de tribunales de drogas es detener el abuso del alcohol y otras drogas relacionadas con actividades delictivas. Dentro de un ambiente cooperativo del juzgado, los jueces encabezan un equipo del Tribunal, entre ellos se tiene abogados, agentes de libertad vigilada, evaluadores de abuso de sustancias y profesionales del tratamiento y donde todos trabajan en conjunto para apoyar y supervisar la recuperación de un participante. Juntos, mantienen un balance crítico de la autoridad, supervisión, apoyo y estímulo.

Asimismo se tiene que los Programas de Corte de Drogas son rigurosos, requieren supervisión intensiva basada en pruebas de drogas frecuentes, junto con regímenes fuertemente estructurados de servicios de tratamiento y recuperación. Este nivel de supervisión permite al programa apoyar el proceso de recuperación de manera activa y de reacción rápida al imponer sanciones terapéuticas apropiadas o bien reintegrarlos en procesos penales cuando los participantes no cumplen con el programa. (Tribunales, 2000)

Características de los Programas de Corte de Drogas

- 1) Establece vínculos de colaboración y de aplicación de la ley, entre los juzgados, fiscales, defensores públicos, proveedores de tratamiento, agencias de servicios sociales y comunitarios sin fines de lucro.
- 2) Posee la estandarización del proceso de evaluación que se utiliza para identificar a

los infractores no violentos. Están dotados de equipos de corte de drogas.

- 3) Los individuos entrenados en abuso de sustancias y de problemas de recuperación operan en un mismo ambiente.
- 4) Los tribunales de drogas utilizan un sistema de sanciones graduales e incentivos para alentar a lograr metas de recuperación o responsabilizar a los delincuentes de conductas no conformes a lo establecido en las normas.
- 5) La Corte de Drogas está integrada por profesionales que son motivados a mantenerse al día en el campo de la especialidad, participando en los talleres de capacitación y educación a un nivel estatal y nacional. Los tribunales de drogas dan prioridad al programa de evaluación para lograr evaluar continuamente la eficacia de las intervenciones del programa y para actualizar y mejorar el programa diseñado.

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CORTE DE DROGAS DEL CONDADO DE BERGEN

El Supervisor de la Corte de drogas Tracy Huff, del equipo oficial de libertad condicional en el Condado de Bergen, Nueva Jersey señala lo siguiente:

1. Los posibles acusados de la Corte de Drogas están bajo la supervisión del Tribunal poco después de la detención.
1. En ese momento, él/ella, se le juzga y si se le encuentra culpable, es condenado(a) a la Corte de drogas con una aplicación de pena que se presenta a la Corte para su aprobación.
2. Tras la aceptación de la Corte de Drogas, los participantes comienzan un programa de tratamiento individual estructurado generalmente de tres y cinco años de duración.
3. Los participantes están obligados a asistir a las sesiones de tratamiento.
4. Se someten a análisis de orina al azar en forma permanente.
5. Se reúnen regularmente dada su libertad condicional con oficiales y con frecuencia ante el juez del Tribunal de drogas.

6. El acusado(a) puede hacer una solicitud al programa de Corte de drogas en cualquier momento tras el arresto y hasta de súplica a la Corte. Puesto que el propósito de la Corte de drogas es derivar a los acusados con problemas de abuso de sustancias al tratamiento, cuanto antes se dé la derivación mejor.
7. Si un supervisor de libertad condicional determina que un acusado(a) está haciendo uso de un medicamento no estipulado, abusando de la probatoria que prueba una violación de la libertad condicional (VOP) debido a la falta de cumplimiento de las normas y reglamentos de la prueba estándar, el oficial puede hacer una recomendación en la VOP sugiriendo a la Corte de drogas una alternativa de encarcelamiento.
8. Al revisar el informe de la violación de la libertad condicional (VOP), un juez al sentenciar puede considerar el hacer una remisión a la Corte de drogas.
9. Si el juez lo encuentra culpable y por sugerencia de la VOP, el delincuente se compromete a aplicar a la Corte de drogas para aplazar la sentencia enviando una solicitud al Tribunal de drogas.
10. La aceptación de la solicitud requiere elaborar el informe principal (VOP), el cual implica necesariamente una investigación previa (PSI), así como ser revisado por el equipo de la Corte de Drogas. Si el delincuente es legal y clínicamente culpable, el delincuente tiene una condena modificatoria según la Corte de drogas por un período de tres a cinco años.

PROGRAMA DE LA CORTE DE DROGAS

La gestión de casos de la Corte de drogas consta de cuatro fases progresivas que abarcan varios niveles y grados de tratamiento de abuso de sustancias y supervisión probatoria. El paso de una fase a la siguiente debe considerar que el participante haya cumplido estrictamente con los requisitos de la fase previa.

El objetivo constante es que un participante cada vez más debe asumir la responsabilidad personal por su vida. Según el orden de movimientos que se aprueban para pasar a una fase superior, se tiene los resultados de análisis de orina, resúmenes de tratamiento e informes de prueba y se debe indicar la pronta recuperación y

que sea estable, así como avanzar en la solución del personal y problemas familiares. La duración de cada fase varía dependiendo del progreso del participante en la recuperación. (Tribunales, 2000)

Fase I. estabilización.- consiste en el tratamiento ambulatorio residencial o intenso o tratamiento residencial ambulatorio (si se justifica).

Durante cualquier fase residencial de tratamiento, el proveedor de tratamiento debe informar periódicamente al Tribunal y al supervisor de libertad condicional el progreso del participante. Un participante debe programarse para una revisión judicial inicial dentro de los 90 días y no más, desde la entrada en una instalación residencial. Cada participante debe permanecer en fase I durante al menos tres (3) meses. (Puede ser extendido si el programa de hospitalización es más de 3 meses).

Fase II. Cambio positivo.- Durante esta fase el participante debe cumplir con el tratamiento y obligaciones legales. Además, él/ella debe estar desarrollando una pronta recuperación estable y un cambio positivo si se quiere en términos generales. Los participantes deben permanecer en la fase II durante al menos seis (6) meses. Cabe señalar que un participante debe ser evaluado y aprobado por el equipo de Corte de drogas para pasar a la fase siguiente.

Fase III. Prevención de recaídas.- Durante esta fase, un participante debe lograr avances significativos en el cumplimiento de los objetivos del programa de Corte de drogas y debe saber resolver problemas personales y familiares. Además, el participante en esta fase se espera que actúe de manera que sea modelo a seguir para otros participantes. Los participantes deben permanecer en la fase III durante un mínimo de 90 días.

Fase IV. Inicio de corte de drogas. - Un participante debe permanecer un mínimo de 18 meses bajo supervisión judicial intensiva sobre drogas antes de inicio de la corte de drogas. Cabe señalar que la decisión para el inicio comienza 18 meses después de la fecha de la sentencia. Un participante que llega a la fase de inicio del programa debe tener supervisión por el equipo de corte de drogas para la supervisión de prueba estándar. Un tribunal ordena los pagos, que no se han completado durante las previas fases

y deben completarse durante esta fase. Después, que comienza, el participante sigue siendo objeto de análisis de orina al azar y otras pruebas durante el resto de este periodo, igualmente debe continuar con el tratamiento dispuesto antes de la graduación de la corte de drogas. Un examen de orina positivo debería traducirse en revisión por el juez del Tribunal de drogas y puede resultar en la VOP como reingreso activo en el programa de Corte de drogas.

En suma, el acusado es admitido en el programa de Corte de drogas solamente después de la proyección meticulosa según criterios de elección específicos. Por ejemplo, el acusado debe admitir su responsabilidad que está haciendo mal en su dependencia de drogas. Aquellos que se ofendieron únicamente por un afán de lucro no son elegibles, como también aquellos con antecedentes de violencia. Es así que para ellos también se debe acordar sanciones potenciales, tales como los primeros toques de queda, incrementar los requerimientos de informes, prueba de análisis de orina frecuente, horas de servicio comunitario y requisitos de ensayo y discurso. Términos cortos en la cárcel pueden imponerse incluso después de lo cual, los participantes son liberados para continuar en el programa. (Rey, 2013).

CORTE TRADICIONAL VERSUS CORTE DE DROGAS

El proceso de la Corte de Drogas presenta una dinámica que se acerca a la prestación de servicios y supervisión de sustancia no violenta abusando de los clientes en lugar de sólo procesar estos casos a través de una serie de eventos de corte. Tradicionalmente, el proceso judicial penal comenzaba con arrestos y procedía en un plazo de seis meses incluyendo fianza, proyección fiscal, acusación, comparecencia, reuniones, propuestas, un posible juicio y sentencia. Poca o ninguna supervisión o servicios de tratamiento están disponibles para el acusado hasta que se resuelva la culpabilidad. Las características únicas colaborativas de la Corte de drogas permiten una intervención temprana e intensa con el apoyo comunitario, seguridad para el cliente en su recuperación. Por ejemplo, en la corte de drogas el juez desempeña un papel central en el monitoreo del progreso del acusado, a diferencia de corte tradicional, donde el juez tenía un rol limitado en el ejercicio de

la supervisión al acusado. Por otra parte, en una corte tradicional el juez, el fiscal, el abogado defensor, y el personal de la sala del Tribunal trataban los casos principalmente como asuntos legales, teniendo un enfoque centrado en la culpabilidad o inocencia del acusado. Por el contrario, en la Corte de drogas el acusado cuenta con un equipo donde el juez, fiscal, defensa, abogado, especialistas de adicción a drogas y la aprobación para identificar a los acusados que requieren un tratamiento y posible recuperación.

RESULTADOS

Los estudios realizados a lo largo de los Estados Unidos en 830 comunidades muestran que las Cortes de drogas dramáticamente están cambiando el modo del sistema de justicia penal que se le aplica a los delincuentes por el consumo de drogas. Desde el primer programa de apertura hace más de una década, más de 200 000 acusados han entrado en programas de corte de drogas.

Este estudio demuestra que:

- 1) El uso de drogas y conductas delictivas fueron reducidas sustancialmente mientras que los acusados están participando en la Corte de drogas.
- 2) El comportamiento criminal disminuyó sustancialmente gracias al programa participación.
- 3) Las Cortes de drogas generan ahorro en los costos de uso reducido de cárcel y prisión.
- 4) Se tiende a cerrar la brecha entre los sistemas de corte y de tratamiento, y el sistema de justicia penal en bien de la comunidad.
- 5) Las tasas de retención para las Cortes de drogas promedio es de 67 por ciento, siendo menores tasas que las señaladas para los programas tradicionales de Justicia Penal.
- 6) Se recuperaron 1 000 bebés libres de drogas a través de los tribunales de drogas.
- 7) 3500 padres han recuperado la custodia de niños a través de estos tribunales.
- 8) 4500 acusados son comprometidos en pagos de manutención infantil debido a la participación en tribunales de drogas y el 73% de los participantes de estos tribunales de drogas que han retenido el empleo.

- 9) 1200 acusados han entrado en la Corte de drogas de Nueva Jersey y los primeros datos muestran que permanecen entre 67 y 79 por ciento de los participantes en el programa.
- 10) Las personas que permanecen en el tratamiento por un período más largo reportan menos recaídas en comparación a los acusados en otros procesos de Justicia Penal.
- 11) El asociarse a la supervisión intensiva del proceso de la Corte de drogas, mejora la relación de los participantes con la orden de la corte y el tratamiento.
- 12) Por último, se tiene que una mayor cooperación y recursos compartidos entre varios organismos e instituciones resulta adecuada en los sistemas de justicia penal, reduciendo costos y mejorando la seguridad pública.

CONCLUSIONES

La presente investigación llega a las siguientes Conclusiones:

1. Se dice que se ha producido una revolución en el sistema de justicia penal desde la implementación

- de la Corte de drogas para lidiar con los delincuentes de consumo y venta de drogas.
2. El poder judicial llegó a la conclusión de que el antiguo planteamiento de la droga donde se aplicaba la pena al delincuente con encarcelamiento no funcionaba.
3. Como se ha incrementado el número de los delincuentes de drogas acusados, simplemente no ha habido suficientes cárceles y prisiones para sostenerlos. El abuso de drogas si no es frenado en las familias, termina destruyendo vidas y es un fenómeno devastador de nuestras comunidades. A pesar de los esfuerzos en la intención de librar una guerra contra el uso ilegal de drogas, la plaga está todavía entre nosotros. Existe una creciente conciencia que simplemente el encarcelar a los delincuentes de drogas no tiene y no puede resolver el problema subyacente que provoca la actividad criminal.
4. Finalmente se concluye, que el programa está funcionando y que el equipo de la Corte de drogas está haciendo un gran trabajo en el cambio de conducta en estos individuos, por su propio bienestar, la seguridad de la comunidad y los intereses de los contribuyentes.y los intereses de los contribuyentes.

REFERENCIAS

Brenda, T. (2013, april 8). *National Center for State Courts*. Retrieved from NCSC International: <http://www.ncsc.org/>

Carol, V. (2013, 6 24). *New Jersey Judiciary*. Retrieved from New Jersey Drug Courts: <http://www.judiciary.state.nj.us/drugcourt/index.htm>

Courts, A. O. (2000, January 27). *Manual for Operations of Adult Drug Courts in New Jersey. Procedures and Operations*. Trenton, New Jersey, Mercer: AOC (Administrative Office of the Courts).

Donald, D. T. (2000, May 4). *STATE OF NEW JERSEY, 209 Legislature*. Retrieved from N.J legislature: http://www.njleg.state.nj.us/2000/Bills/scr/1_u1.htm

Edward, L. (2010). *Intensive Supervision Probation. The state of ISP: research and policy implications*, 17.

Gordon, M. (2013, May 8). *New Jersey Courts*. Retrieved from Passaic Vicinage New Jersey Courts: <http://www.judiciary.state.nj.us/passaic/probdiv.htm>

King, B. (2013, June 2013). Senior Probation Officer. (G. Rios, Interviewer)

Law, Y. s. (1891). *Substitute for Imprisonments*. *Yale Law Journal Co.*, 65.

Michael, F. (2013, april 8). *NYC Departemnet of Probation*. Retrieved from Strengthening Communities: <Http://www.nyc.gov/html/prob/html/about/history.shtml>

Penny, M. S. (2003, 6 26). *ASAM*. Retrieved from American Society of Addiction Medicine: <http://www.asam.org/for-the-public/what-is-an-addiction-specialist>